

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 2/2021

Se allega escrito por parte del curador ad.litem designado al demandado donde acepta el cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2020-00258-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LUZ STELLA FERNANDEZ DE CETINA En contra de GLORIA INES BUITRAGO PINEDA el memorial de solicitud de notificación por conducta concluyente que obre dentro del expediente.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente al Doctor JAIR GAITAN RIOS del auto que libro mandamiento de pago en contra de la demandada GLORIA INES BUITRAGO PINEDA Y fechado el día 26 de AGOSTO de 2020 , y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 28 de julio de 2021., pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del expediente al citado curador por intermedio de su correo electrónico jgaitanr@gmail.com

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. no indica ningún correo para el envío del traslado respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 129 del 3/08/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20ac8574c31f999a401b99a12f88a1a62b391a8579fb506c2c773ba20079b997

Documento generado en 02/08/2021 12:46:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**